# Seguro de Tarifa General Ganadera. 40º Plan.

**LÍNEA 409** 

### **INDICE:**

- \* Periodo de Suscripción
- \* Periodo de Garantías
- \* Otras Fechas

# Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/06/2019	31/05/2020



## Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
	I. <u>Todas las Garantías:</u> A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro y en todo caso con la venta, muerte o sacrificio no amparado.
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	Sin perjuicio de lo anterior, los periodos de garantías serán los siguientes: -Explotaciones helicícolas: de 1 de abril a 31 de octubreResto de explotaciones: todo el año.
	II. <u>Garantías Específicas:</u> Para el riesgo de "golpe de calor" sólo existirán garantías durante los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive. Las modificaciones de capital vencerán el mismo día en que se produzca el vencimiento de la declaración de seguro inicial.

## **Otras fechas**

### **ENTRADA EN VIGOR**

La entrada en vigor dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) <u>Pago por domiciliación bancaria:</u> el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) <u>Pago por transferencia bancaria:</u> el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

Si el asegurado vuelve a contratar o renueva el seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la declaración de seguro vencida pero con una anualidad más.

# Seguro de Tarifa General Ganadera. 40º Plan.

**LÍNEA 409** 

#### **PERIODO DE CARENCIA**

#### I. Garantía Adicional de Retirada y Destrucción

Se establece un periodo de carencia, en días completos contados desde la entrada en vigor del seguro, de 7 días.

No tendrán carencia para esta garantía las explotaciones de las pólizas:

- Que contratan la modalidad no renovable o renovable en la primera anualidad, si en el plan inmediato anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de Retirada y Destrucción, y renueven en el plazo de diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la cobertura.
- Que contratan la modalidad renovable en sucesivas anualidades, si en el plan inmediato anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de Retirada y Destrucción.

Los nuevos animales incluidos en la explotación a lo largo de la vigencia del seguro, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción, fecha que Agroseguro podrá contrastar con la documentación oficial que el titular está obligado a mantener.

Si a lo largo de la vigencia de una declaración de seguro, se incluye en la misma una nueva explotación, estará sometida a las carencias previstas.

#### II. Resto de Garantías

Para todos los riesgos salvo golpe de calor, IAAP e IABP se establece un periodo de carencia, en días completos contados desde la entrada en vigor del seguro, de 7 días.

Para el riesgo de golpe de calor se establece un periodo de carencia de 15 días completos, contados desde la entrada en vigor del seguro. Para IAAP e IABP el periodo de carencia será de 20 días.

Las explotaciones de las pólizas con modalidad no renovable o renovable en la primera anualidad que contraten este seguro en los diez días anteriores o posteriores al vencimiento de la póliza anterior, o las pólizas en modalidad renovable en sucesivas anualidades solo tendrán carencia para las coberturas y naves no incluidas en la póliza anterior.